

do, Constacre, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 30.018,50 euros de principal más 2.101,30 euros de intereses y 3.001,85 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 9 de julio de 2007.—Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—49.618.

### CONSTRUCCIONES I.C.M.A., S. A. U. (Absorbente)

#### PROAKIS, S. A. U. (Absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 25 de julio de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Construcciones I.C.M.A., Sociedad Anónima Unipersonal», de «Proakis, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Oviedo y Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público el acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Construcciones ICMA, Sociedad Anónima Unipersonal, celebrada el día 25 de julio de 2007, de cambiar la denominación social de la expresada sociedad, y la subsecuente modificación del Artículo número 1 de sus Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: «Artículo 1. La sociedad tiene la denominación social de Construcciones I.C.M.A.-Proakis, Sociedad Anónima».

Madrid, 26 de julio de 2007.—El Consejero Delegado de ambas sociedades, Juan Antonio Carpintero López.—50.741. 2.ª 1-8-2007

### CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLEIDA, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 172/06, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Modesto Atienza García, contra la empresa Construcciones y Obras Lleida, S.L., con CIF n.º B-25533902, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado, en fecha 25.04.07, Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 2255.52 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 27 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—49.742.

### CONSTRUCCIONES Y REFORMAS REGUT, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria en sustitución del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 32/07, a instancia de Bartolo A. Pérez Vélez, contra Construcciones y Reformas Regut, S.L., en el cual se ha dictado con fecha 13 de julio de 2007 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 6.559,03 euros de principal, más 655,90 euros de intereses provisionales y 655.902 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 13 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Silvia Santana Lena.—49.839.

### CX CONSULTORS DE PONENT, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 29/06, de este Juzgado de lo Social n.º 2 de Lleida, seguidos a instancia de Carlos Velilla Giménez, contra la empresa CX Consultors de Ponent, S.L., con CIF B 25474396, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 19 de junio de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 2.720,72 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 13 de julio de 2007.—El Secretario Judicial. 49.745.

### DERIT GESTIÓN, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 54/07 seguida contra el deudor Derit Gestión, S. L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 3.099,45 euros de principal, y 496 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 11 de julio de 2007.—María José García Rojí, Secretario Judicial.—49.666.

### DIGITAL AGE, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao,

Dispongo: A los efectos de las presentes actuaciones (Ejecución n.º 11/07); y para el pago de 3.760,04 euros de principal, 376 euros de intereses de demora, y la de 376 euros más otros 376 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Digital Age, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 13 de julio de 2007.—María Echeverría Alcora, Secretario Judicial.—49.668.

### DISPOSICIONES A5, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S.R.L.

#### (Sociedad absorbente)

### MOBILIARIO RASEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S.R.L.

#### (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 12 de junio de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Disposiciones A5, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.» de «Mobiliario Rasec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en su consecuencia, la disolución sin liquidación y la transmisión en bloque de todo el patrimonio de «Mobiliario Rasec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.», así como sus derechos y obligaciones a «Disposiciones A5, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.», que por tanto adquiere los mismos por sucesión universal en los términos previstos en el Proyecto de fusión de fecha 29 de marzo de 2007 aprobado y firmado por todos los administradores de las dos sociedades y debidamente depositado en el Registro Mercantil y sobre la base de los balances de fusión de las dos sociedades cerrados ambos a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de julio de 2007.—Los Administradores solidarios de «Disposiciones A-5, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.», Anthony Villeneuve y Gilbert Frouin. Y—El Administrador único de «Mobiliario Rasec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.», François Didier Dumont.—50.457. y 3.ª 1-8-2007

### DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DE CASTILLA-LEÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

### DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DE NAVARRA-RIOJA, S. A. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de Accionistas de las sociedades Distribuidora Farmacéutica de Castilla-León, S. A. y Distribuidora Farmacéutica de Navarra-Rioja, S. A., celebradas el pasado día 28 de junio de 2007 aprobaron la fusión de ambas compañías mediante la absorción de Distribuidora Farmacéutica de Navarra-Rioja, S. A., por parte de Distribuidora Farmacéutica de Castilla-León, S. A., con disolución sin liquidación de Distribuidora Farmacéutica de Navarra-Rioja, S. A., en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 9 de junio de 2007, así como los Balances de fusión de las respectivas Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fusión proyectada tiene el carácter de fusión simplificada con arreglo a lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por estar íntegramente participadas ambas entidades, directa o indirectamente,